

**Asunto:** Informe Propuesta

**Expediente:** 018.02\_PS\_SUMINISTRO\_TOMAMUESTRAS

## **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS (2) TOMAMUESTRAS REFRIGERADOS**

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Se trata de un contrato de suministro, en tanto tiene por objeto la adquisición de dos tomamuestras (art. 16 de la LCSP).

### **OBJETO DEL CONTRATO**

Suministro de dos (2) tomamuestras refrigerados. Uno (1) sería para dar servicio al Sistema Público de Saneamiento de la ría del Eo, otro (1) Sistema Público de Saneamiento de El Franco.

Las características de los tomamuestras serán las siguientes:

- Resistente a corrosión e intemperie
- Velocidad de muestro de al menos 0,5 m/s y una altura mínima de 8 metros
- Rango de temperatura de operación de entre -29°C a 49°C
- Posibilidad de configuración de 24 frascos en forma de cuña, de 1 litro de capacidad y fabricados en polipropileno.

El detalle de las características técnicas de los bienes a suministrar se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **DIVISIÓN EN LOTES**

No procede.

El objeto del contrato no permite su división en lotes para su realización independiente (artículo 99 de la LCSP).

### **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es dar un adecuado servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación del Sistema de Saneamiento de El Franco, encomendado a SERPA, mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias nº 18/463 del 19 de julio de 2018.

Dentro de las labores encomendadas es de especial importancia la realización de la Analítica Interna del agua bruta que llega a la depuradora y del agua tratada resultante del proceso de depuración, para ello es de vital importancia recoger muestras de manera continua y que se mantengan en condiciones de refrigeración para que así sea una muestra óptima y representativa a la hora de realizar la analítica en el laboratorio. Esta operación la realizan de manera automática unos instrumentos denominados en el mercado como tomamuestras refrigerados.

En la actualidad en la EDAR del Eo se dispone de dos tomamuestras que se encargan de coger muestras del agua bruta en la entrada de la depuradora y del agua tratada a la salida de la depuradora, haría falta un tomamuestras refrigerado más para recoger muestras del agua que circula por los distintos bombeos (EBAR Castropol, EBAR Aldeanova y EBAR Viladevelle).

De entre las distintas opciones existentes en el mercado para la recogida de muestras de agua, tanto bruta como tratada, se necesita que sea resistente a la corrosión e intemperie, dado que va a trabajar en un ambiente agresivo para los componentes electrónicos, también debe ser capaz de tomar muestras a una profundidad de al menos ocho metros y por último que tenga la posibilidad de realizar una toma de 1 litro de capacidad cada hora durante un día (24 frascos de 1 litro).

Para la EDAR de El Franco se dispone de un tomamuestras que se encarga de recoger muestras del agua bruta que entra en la depuradora, haría falta de otro tomamuestras refrigerado para recoger muestras del agua tratada, sobre todo una vez que entre en funcionamiento la instalacio-

nes encomendadas en la última resolución (18/463 del 19 de julio de 2018) perteneciente a la Fase II del proyecto "Saneamiento y Depuración de El Franco".

#### **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto de licitación, 21 % IVA incluido, asciende a nueve mil euros (9.000,00 €).

#### **PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO**

El precio del presente contrato se ha determinado en virtud de precios unitarios correspondientes con precios de mercado.

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (7.438,02 €).

El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio pagado en el último tomamuestras comprado por SERPA para la EDAR de Arenas de Cabrales.

#### **EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES**

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, que serán a cargo de la encomienda de gestión del Consorcio de Aguas de Asturias. (Ref.: 18/463)

No se aplican anualidades.

#### **PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA**

El plazo de ejecución del presente contrato comenzará al día siguiente de su formalización y finalizará en el plazo de 1 mes a contar desde ese día.

Teniendo en cuenta que se trata del suministro de dos equipos no se contempla la posibilidad de prórroga del mismo.

#### **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

En el presente contrato se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación, y el procedimiento abierto simplificado abreviado. En el presente procedimiento, la adjudicación recaerá en el /la licitador/ a que presente la mejor oferta a juicio del órgano de contratación competente de SERPA, S. A. conforme a los criterios de adjudicación contenidos en la presente propuesta.

#### **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación será el precio más bajo.

#### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Para determinar si una oferta es anormalmente baja se aplicarán los criterios generales del Reglamento General de la Ley de Contratos.

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige.

**PLAZO DE GARANTÍA**

Se exige un plazo mínimo de garantía de los equipos de dos (2) años

**SUCONTRATACIÓN**

No se contempla la posibilidad de subcontratación.

**ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Responsable del contrato será Borja Suárez Soubrier, coordinador de las EDAR del Consorcio de Aguas gestionadas por parte de SERPA, S. A.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se consideran condiciones especiales de ejecución el cumplimiento por el contratista de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Los licitadores realizarán la pertinente declaración responsable de aplicación de dicha normativa a la hora de elaborar la oferta, según el tenor al respecto referido en el Anexo del PCA.

**POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

**RÉGIMEN DE PAGOS**

El abono se realizará una vez realizada la entrega por parte del adjudicatario, en los plazos máximos establecidos por la normativa vigente, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

## CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Gijón, a 20 de septiembre de 2018,



Fdo: Borja Suarez Soubrier

Coordinador de las EDAR de SERPA, S. A.